

## **TABLA SALARIAL PARA 2012/2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO SECTORIAL PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS**

Visto el texto de la Tabla Salarial para 2012/2013 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 28 de noviembre de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 9 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012 de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Jaén, 4 de diciembre de 2012. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. MANUEL GABRIEL PÉREZ MARÍN.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

**ACTA COMISION PARITARIA PARA LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO ASISTENTES:**

Presidente:

Juan Martos Lorite.

Secretaria:

María del Mar Párraga de las Marinas.

Representación Empresarial:

Luís Carlos Valero Quijano (ASAJA).

Francisco Manuel Martínez González (ASAJA).

Luis Miguel Martínez Martos (UPA).

Pedro Ramírez García (CEJ).

Representación social:

Antonio Marcos Parras (UGT).

Isabel Soriano Jiménez (UGT).

Mariano Chinchilla Pérez (CCOO).

Teresa Pérez Alcántara (CCOO).

En Jaén, siendo las 10:30 horas del día 9 de noviembre de 2012, en los locales del C.M.A.C. se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, bajo la presidencia de don Juan Martos Lorite y actuando como Secretaria doña María del Mar Párraga de las Marinas.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su artículo 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013. Dicho artículo establece:

“La tabla salarial en vigor al finalizar el primer año de vigencia del convenio, se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén de ese primer año, siempre que dicho IPC se sitúe entre el uno y el dos por ciento. En el caso de que el referido IPC sea inferior al uno por ciento, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 1%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el referido IPC sea superior al dos por ciento, el incremento de la tabla salarial se fija en el 2 %, que actuará como incremento máximo”.

Dado que, conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, el IPC provincial ha experimentado una variación o incremento del 3 %, se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el segundo año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento máximo del 2% establecido en el art. 5 del mismo.

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta.

También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que el Sr.



Presidente de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámite correspondientes, se ordene su inserción en el Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.



**TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2012/13**

**TRABAJADORES EVENTUALES:**

Categorías	Sueldo Base	Dom.Fest. Par.Prop.	Extra.Vac. Part.Prop.	Total Día
<b>Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla.....</b>	29,17	7,19	12,44	48,80 €
- Menores de 16 a 18 años...	29,17	7,19	12,44	48,80 €
- Capataces,manijeros o encargados.....	31,05	7,65	13,24	51,94 €
- Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas.....	31,59	7,78	13,47	52,84 €
- Ganaderos, Vaqueros y muleros.....	29,17	7,19	12,44	48,80 €
- Riego a pie (1).....	32,12	7,91	13,70	53,73 €
- Riego por aspersión y goteo.....	31,58	7,78	13,46	52,82 €
- Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios....	31,83	7,84	13,59	53,26 €

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión

**Injerto y poda:**

- Maestro.....	33,95	8,36	14,48	56,79 €
- Podador con máquina.....	33,95	8,36	14,48	56,79 €
- Oficial.....	31,83	7,84	13,59	53,26 €
- Manipulador de desbrozadora.....	32,79	8,08	13,99	54,86 €

**Siega en Cereales y recogida de semillas:**

- Hombres y Mujeres.....	33,95	8,36	14,48	56,79 €
- Menores de 16 a 18 años...	33,95	8,36	14,48	56,79 €

**Siega a máquina con cosechadora:**

- Maquinista conductor.....	33,95	8,36	14,48	56,79 €
- Trabajadores con trilladora .....	32,67	8,05	13,93	54,65 €
- Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano.....	31,83	7,84	13,59	53,26 €
- Obreros en general menores de 16 años.....	31,83	7,84	13,59	53,26 €

**RECOLECCIÓN DE ACEITUNA:**

- Vareadores/as.....	29,80	7,34	12,72	49,86 €
- Recogedores/as.....	29,80	7,34	12,72	49,86 €
- Auxiliares de Recoleccion..	29,80	7,34	12,72	49,86 €
- Vareador auxiliar de vibrador autopulsado....	31,14	7,67	13,28	52,09 €
- Vareador con vara mecánica .....	31,14	7,67	13,28	52,09 €

**Trabajadores de Almacén:**

- Encargado de almacén	31,05	7,65	13,24	51,94 €
- Auxiliar de Almacén	29,17	7,19	12,44	48,80 €

**Trabajadores a destajo:**

Destajo en general..... libre contratación

**Recogida de algodón a destajo:**

- Primera Flor.....	0.85 €/Kg
- Demás Floraciones.....	libre contratación

**TRABAJADORES FIJOS:****Euros/mes**

Técnicos.....	1.305,87 €
Administrativos.....	1.139,47 €

**Euros/día**

Capataces, Manijeros o Encargados.....	31,05 €
Encargado de Almacén.....	31,05 €
Tractoristas.....	31,59 €
Ganaderos, Vaqueros y Muleros .....	29,17 €
Hortelanos .....	29,17 €
Caseros .....	29,17 €
Guardas .....	29,17 €
De oficios clásicos .....	33,95 €
Auxiliar de Almacén.....	29,17 €
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla .....	29,17 €
Menores de 16 a 18 años .....	29,17 €

**Cuida de Ganado:**

- Por un par de mulos .....	3,42 €
- Por dos pares de mulos .....	5,12 €
- Por tres pares de mulos .....	6,69 €

Jaén, a 04 de Diciembre de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,  
MANUEL M.<sup>a</sup> MARTOS RUBIO.